



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222- 2022-GM/A/MMN**

Moquegua, 12 de julio 2022.

**VISTOS:**

El Plan de Acción denominado "EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION - VER - DISTRITOS MOQUEGUA Y SAN ANTONIO 2022", formulado por la Oficina Gestión de Riesgos y Desastres de la MPMN, que tiene como OBJETIVO GENERAL Constituir el voluntariado en emergencias rehabilitación VER, desarrollando programas de capacitaciones e implementación con equipos de seguridad para atención de EMERGENCIAS en el proceso de RESPUESTA de acuerdo a lo que dispone el artículo 56 del Reglamento de la ley 29664, que obliga a instalar el mecanismo del voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado. El plan tiene como objetivos específicos; el conocimiento del riesgo, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), seguridad personal en la respuesta, primeros auxilios, búsqueda y rescate, gestión de albergues y trabajo comunitario, simulacros y simulaciones, sensibilización Plan Familiar; el Plan es evaluado por medio del Informe N°223-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 02-06-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; concluyendo que el Plan es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción y que sus actividades se ajustan con las programadas para el año 2022 en el Aplicativo CEPLAN V-01, se observa además que tales actividades son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, debiendo actualizarse en el sistema CEPLAN; sobre la modificación de asignación financiera por S/.34,911.50 deberá ser evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y supeditada a disponibilidad presupuestal mensualizada. La Oficina Gestión de Riesgos y Desastres deberá cumplir con registrar el seguimiento mensual de sus actividades en el sistema WEB CEPLAN V.O., y la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN bajo responsabilidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N°959-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 07-07-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ante el requerimiento de opinión presupuestal, señala que, de acuerdo al informe N°852-2022-SGT/GA/MPMN de Tesorería que emite disponibilidad financiera por el importe de S/.34,911.50 soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION - VER - DISTRITOS MOQUEGUA Y SAN ANTONIO 2022"; se continúe con el trámite de aprobación, teniéndose como fuente de financiamiento; 5 Recursos Determinados, monto del Plan de Trabajo S/.34,911.50 soles, disponibilidad financiera S/.34,911.50 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído N°3922 deriva lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal. Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N°861-2022-GAJ/GM/MPMN, del 12-07-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Acción, mencionado en los considerandos anteriores de la presente, habiéndose reproducido en esta resolución los fundamentos pertinentes del informe referido.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción denominado: "EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION - VER - DISTRITOS MOQUEGUA Y SAN ANTONIO 2022", presentado por el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Monto del Plan de Trabajo:	S/.34,911.50 soles.
Disponibilidad Financiera:	S/.34,911.50 soles.
Régimen del Presupuesto Anual;	Al 31 de diciembre 2022.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastre. Su ejecución se realiza de acuerdo a los cronogramas de las diferentes actividades consideradas en el Plan. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Jefatura de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, ejecute el Plan de Accion que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADRIAN MARIANO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OGRD  
SGPH  
OTIE